



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VICELAUT
Super Transporte



CDA EL CORDOBE'S
NIT: 901151055-0
Teléfono: 3103748878
E-mail: cdaelcordobes@cerveh.com
Dirección: Cll 22 #26-92 Local 101
Ciudad: MARINILLA (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2024-01-02
Dirección
MEDELLIN ARANJUEZ
Correo Electrónico
alexisalbartoagudolobedoya@gmail.com

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social
MARIA EUGENIA MARTINEZ HENAO
Documento de Identidad
CC (X) NIT () No. 21787622
Teléfono fijo o Número de Celular
3128142985
Ciudad
Medellin
Departamento
Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa KL107	País Colombia	Servicio Público	Clase Campero	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2024	Número de licencia de tránsito 10028769064	Fecha Matrícula 2023-03-29	Color Blanco glacial	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 9FBHJD40XRM564751
No de Motor A460D049923	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1333	Kilometraje 22589	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 154	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2024-03-28	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	25.0			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.68			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	37.1			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.07			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	14.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.33				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	10.7				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 109			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	70.7		89.3		69.3		52.6	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2689	3904	N	Eje 1	2860	3233	N	5.98	(20,30]	30	%
Eje 2	1824	2952	N	Eje 2	1742	2829	N	4.50	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		70.6		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
26.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	1819	6856	N	Sumatoria Derecho	1617	6062	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
1.53	1.39					

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

[illegible]

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			Total	

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.89 31.0 PSI	4.32 32.0 PSI				
DERECHA	4.33 32.0 PSI	4.76 30.0 PSI				4.87 30.0 PSI

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

Nota: Causal de Rechazo

- NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHICULO PARA LA REVISIÓN:**

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- 0407I N01 - PISTA LIVIANOS - 0407CL01:19093544 - CELDA DE FUERZA 1/0407CL02:19093544 - CELDA DE FUERZA 2 - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 19093544
- 0407AS01 - PISTA LIVIANOS - 0407CL03:19032955 - CELDA DE PESO 1/0407CL04:19032955 - CELDA DE PESO 2/0407CL05:19032955 - CELDA DE PESO 3/0407CL06:19032955 - CELDA DE PESO 4 - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 19032955
- 0407AL01 - PISTA LIVIANOS - Alineador al paso liviano ACTIA SN: AM10000RMX-VI-0022
- 0407LX01 - PISTA LIVIANOS - 0407CM01:TMI-LUX-0093 - CAMARA - Alineador de luces Technimaq SN: TMI-LUX-0093
- 0407PF06-PISTA LIVIANOS - Profundimetro DIGITAL TREAD DEPTH GAUGE SN: E22-177

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Techn-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan Sebastian Serna Serna **[Inspección sensorial inferior]**, Santiago Lopez Morales **[Foto delantera]**, Santiago Lopez Morales **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Santiago Lopez Morales **[Foto trasera]**, Santiago Lopez Morales **[Alineación de luces]**, Juan Sebastian Serna Serna **[Profundidad de labrado]**, Juan Sebastian Serna Serna **[Inspección sensorial interior]**, Juan Sebastian Serna Serna **[Inspección sensorial exterior]**, Juan Sebastian Serna Serna **[Inspección sensorial motor]**, Juan Sebastian Serna Serna **[Tercera placa]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


DIEGO ALEXANDER OCAMPO ARISTIZÁBAL

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe